RESOLUCIÓN de 07 marzo de 2025, de la decana de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Valencia, por la que se convoca el I Concurso Fotográfico de Pedagogía-Universidad de Valencia y se establecen las bases que lo regulan.

La decana de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022, de la rectora de la Universitat de València (DOGV de 30 de mayo de 2022), por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad.

RESUELVE

Primero

Aprobar la convocatoria del I Concurso Fotográfico de Pedagogía-Universidad de Valencia y las bases que lo regulan, incluidos los anexos I, II, III y IV de esta resolución.

Segundo

En el expediente respectivo figura la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria. El premio se financia con cargo al capítulo IV del presupuesto de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación-Universidad de Valencia para 2024, orgánica 11100000000, por un importe de 1.500,00 euros.

Tercero

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente un recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación
(Por delegación de la rectora, DOGV 30/05/2022)

Decana: Elena Cantarino Suñer

Valencia, 7 marzo 2025

Firmado porMARIA ELENA CANTARINO SUÑER - NIF:***6195** - Cargo: Degana Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació - 11/03/2025 12:37:51

ANEXO I. BASES DEL I CONCURSO FOTOGRÁFICO DE PEDAGOGÍA-UNIVERSIDAD DE VALENCIA

PREÁMBULO

Con este concurso, que tendrá lugar en su primera edición en 2025, se pretende promover la reflexión, el pensamiento crítico y el diálogo entre el espacio universitario y el estudiantado de educación secundaria y formación profesional, y acercar la pedagogía a los problemas y las inquietudes actuales. Esta convocatoria está abierta al estudiantado matriculado en cuarto curso de educación secundaria obligatorio, bachillerato y grado superior de FP de la Comunidad Valenciana, que pueden concursar a través de los centros formativos. El concurso es compatible con otras ayudas o premios.

1. OBJETO

Constituye el objeto de este concurso premiar las mejores fotografías presentadas por los estudiantes durante el plazo de remisión. El lema de esta edición del concurso es: "Hacemos pedagogía: la inclusión en las aulas".

Ainscow, Booth y Dyson (2006) sostienen que la inclusión se refiere a todos los niños y niñas, a todos los y las jóvenes, a las escuelas y a los institutos y se centra en la presencia, la participación y el logro. La educación inclusiva nos invita a pensar en la naturaleza del mundo en que vivimos y del mundo que preferimos, y en nuestro papel en la configuración de ambos mundos. Invitamos a los y las estudiantes de cuarto curso de secundaria, bachillerato y grado superior de FP a participar en la configuración de estos mundos desde un concurso fotográfico en el que podrán capturar la inclusión o su ausencia en las aulas, en los patios o en los entornos educativos a los que asisten cada día. Este es el interés del I Concurso Fotográfico de Pedagogía-Universidad de Valencia.

2. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión es el régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la sección primera del capítulo II título X de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La resolución de concesión se hará dentro del plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, según establece el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA TRAMITACIÓN Y LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Para la tramitación de este procedimiento es competente el Decanato de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Valencia.

La decana resolverá la concesión de los premios vista la propuesta de concesión realizada por el jurado que debe valorar los trabajos presentados, según los criterios que se indican en el punto 9 de estas bases.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el tablón oficial de la Universitat de València [https://tauler.uv.es], en la página web de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación [http://www.uv.es/filoeduc] y en los medios que se considere más adecuados.

4. PARTICIPANTES

Puede participar todo el estudiantado matriculado en cuarto curso de educación secundaria obligatoria,

bachillerato y grado superior de FP de toda la Comunidad Valenciana, a través de los centros formativos.

5. REQUISITOS DE LAS FOTOGRAFÍES

Los centros de educación secundaria y de formación profesional participantes pueden enviar hasta 5 fotografías realizadas por alumnado relacionadas con la reflexión pedagógica en torno a la inclusión.

FORMATO

Las fotografías deben estar en formato jpg y deben ocupar entre 1,5 y 5 MB. Con el fin de garantizar la calidad de la imagen, esta debe ser de 300 ppi (píxeles por pulgada) y tener 3.508 x 4.961 píxeles (al menos 17 megapíxeles).

BASES ESPECÍFICAS

1. Cada centro puede presentar un máximo de 5 fotografías de diferentes estudiantes y puede acceder a un único premio.
2. Las fotografías deben ser originales.
3. La fotografía presentada no puede ser obra de la IA, aunque sí se acepta que esta fotografía haya sido sometida a programas de tratamiento de imagen. También se pueden realizar las fotografías y/o varias fotografías originales.
4. Las fotografías no deben haber sido premiadas en ningún otro certamen.
5. Las fotografías deben acompañarse de un título relacionado con la temática del concurso.
6. El comité organizador se reserva el derecho de rechazar obras que no se adecuen al tema y a los objetivos del concurso o que puedan resultar ofensivas.
7. Las fotografías en las que aparecieran personas reconocibles deben ir acompañadas de un documento firmado por estas personas, si son mayores de edad, o por padre/madre/tutor/a legal en el que se autorice el uso de su imagen (anexo III y anexo IV).
8. La persona participante al firmar el Anexo II manifiesta y garantiza que es la única titular de todos los derechos de autor sobre la fotografía que presenta al concurso y que se responsabiliza totalmente de que no hay derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación de terceros por derechos de imagen.
9. Las fotografías se podrán incluir en exposición fotográfica en la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Valencia. Entre todas las fotografías enviadas, se hará una selección, y éstas serán impresas y expuestas del 5 al 8 de mayo de 2025. Paralelamente, habrá una exposición virtual en la que se expondrán la totalidad de las fotografías que cumplan las bases del concurso. Esta exposición virtual estará disponible en la página web del grado en Pedagogía y de las organizaciones colaboradoras: Colegio de Pedagogos y Psicopedagogos de Valencia, Asociación de Profesionales de la Orientación de la Comunidad Valenciana (APOCOVA) y Asociación Valenciana de Orientación y Psicopedagogía (AVOP).

6. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Las 5 fotografías deben ser presentadas por el centro educativo por correo electrónico en la dirección de la Universitat de València: concurs.pedago@uv.es. En el plazo de una semana desde la recepción de las 5 fotografías, la universidad enviará acuse de recibo al correo del centro solicitante. En caso de no recibir respuesta de la Universidad en el plazo indicado, no habrá garantía de inscripción.

La presentación al concurso fotográfico por parte de los centros requiere enviar:

- 5 fotografías o menos, relativas a la inclusión en las aulas, realizadas por alumnado de cuarto de la ESO, o de Bachillerato o del Grado Superior de FP. En la fotografía el nombre del autor/a no puede figurar, por ello se requiere de un seudónimo. Cada fotografía debe denominarse de la siguiente manera: nombre del IES/centro de FP_nombre de la localidad_pseudónimo del autor/a (Ejemplo: IESAUSIÁS MARCH_VALENCIA_Colibri).

- Anexo II de esta convocatoria. Es necesario presentar un Anexo II por cada fotografía. En este anexo se incluye información de:
    - La autoría de cada fotografía presentada desde el centro formativo: nombre del centro, dirección, localidad, tipo de centro (IES o centro de formación profesional), localidad y teléfono.
    - Información de cada fotografía presentada: seudónimo del autor/a, nombre y apellidos, DNI, título de la fotografía y curso.
    - Firma de la persona participante manifestando y garantizando que es la única titular de todos los derechos de autor sobre la fotografía que presenta al concurso.
    - Declaración responsable de la dirección del centro educativo y del alumno/a participante en la que se explicite que están al corriente de las obligaciones tributarios y ante la Seguridad Social, como establece el artículo 24 del Real Decreto 887/2006.
- Importante: se requiere la autorización de las imágenes de las personas que estén en las fotografías y que puedan ser identificadas, para ello se ha cumplimentar el Anexo III y/o Anexo IV.

La presentación de trabajos en el concurso implica la aceptación de las bases.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las solicitudes empieza al día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y acaba el día 16 de abril (inclusive).

8. FASES DEL CERTAMEN

Todos los originales que tengan los requisitos serán evaluados por medio de revisión anónima de un jurado. El jurado del concurso debe resolver el primero y los dos segundos premios antes del 5 de mayo de 2025. También valorará la mejor fotografía de cada centro participante en el concurso.

Del 5 al 8 de mayo de 2025 habrá una exposición fotográfica en el vestíbulo de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universitat de València (av. Blasco Ibáñez, 30. Valencia). El día 8 de mayo de 2025 será la fecha de entrega de los premios. La exposición virtual comenzará también el 5 de mayo de 2025.

9. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El jurado se compone de tres personas expertas en fotografía y/o en inclusión educativa seleccionadas por la comisión organizadora del concurso, supervisada por la Coordinación del Grado en Pedagogía.

Los criterios que se utilizarán para la valoración de las fotografías son:

1. Composición (hasta 4 puntos).
2. Utilización adecuada del enfoque, la exposición, la profundidad de campo, la velocidad y la sensibilidad de la fotografía (hasta 3 puntos).
3. Concepto, originalidad y título de la fotografía (hasta 3 puntos).

El incumplimiento de las bases de esta convocatoria conlleva la descalificación automática.

La organización se reserva el derecho a publicar por cualquier medio todos los trabajos presentados a concurso.
El tribunal puede declarar desierto cualquiera de los galardones si la puntuación obtenida está por debajo de los cinco puntos.

10. RESOLUCIÓN DEL PREMIO

Una vez valorados los trabajos presentados, el jurado elevará una propuesta de concesión a la decana de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, quien resolverá los premios. En la resolución deben constar las personas premiadas y no premiadas con la puntuación correspondiente.

La resolución de concesión se publicará, con efecto de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València [https://tauler.uv.es], en la página web de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación [http://www.uv.es/filoeduc] y en los medios que se considere más adecuados.

11. PREMIOS Y FINANCIACIÓN

El certamen premia a los autores y autoras de las fotografías y los centros a los que pertenecen.

- Hay un primer premio dirigido al estudiante consistente en una cámara Kodak Pix Pro AZ528. El centro formativo que ha presentado la fotografía premiada recibirá una cámara fotográfica Reflex D3100 Nikon AF-S DX Nikkor 18-55 mm reacondicionada.
- Hay dos segundos premios en los que el alumnado premiado obtendrá una cámara Polaroid Now+ Generation 2. Los centros formativos recibirán una cámara fotográfica Reflex D3100 Nikon AF-S DX Nikkor 18-55 mm reacondicionada.

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria. Los premios se financian con cargo al capítulo IV del presupuesto de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universitat de València para 2024, orgánica 11100000000, por importe de 1.500,00 euros. Estos premios están sujetos al régimen fiscal que corresponde en cada caso. El Colegio Oficial de Pedagogos y Psicopedagogos de la Comunidad Valenciana realiza la donación del primer premio al alumnado.

12. ACEPTACIÓN DEL PREMIO

Las personas y centros premiados deben aceptar el premio, para lo cual deben enviar respuesta afirmativa al correo electrónico concurspedago@uv.es a través del impreso que se les facilitará. El impreso debe ser cumplimentado y firmado por la persona beneficiaria y presentado dentro del plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. La no aceptación de este procedimiento conlleva la revocación automática del premio.

13. NORMAS SUPLETORIAS

Supletoriamente, son aplicables la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

14. RECURSOS

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente un recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

15. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

15.1 Datos del responsable

Universidad de Valencia Estudio General CIF:
Q4618001D

Av. Blasco Ibáñez, 13. 46010 Valencia. Correo electrónico: lopd@uv.es

15.2.Finalidad y condiciones del tratamiento

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos personales de las personas participantes se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que proceda con el fin de gestionar y tramitar las solicitudes de acuerdo con el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

15.3.Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

15.4. Destinatarios o categorías de destinatarios

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en los premios, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los supuestos siguientes y para las siguientes finalidades:

- Publicación de la resolución de concesión del premio en el tablón oficial de la Universidad de Valencia. Adicionalmente, a efectos informativos, se puede hipervincular la resolución en páginas web alojadas dentro del dominio oficial de la Universidad de Valencia.

- Publicación del nombre de las personas beneficiarias y del importe y el objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunidad Valenciana.

- En la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

15.5.Periodo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, en su caso, cancelados de acuerdo con los criterios siguientes:

A. En cuanto a las personas concursantes no premiadas, los datos se conservarán durante los periodos que prevé la legislación administrativa en garantía de sus derechos.

B. En cuanto a las personas premiadas, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria de ayudas, se incorporarán si procede al expediente del estudiante/a y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

C. La propiedad intelectual de las fotografías presentadas en este concurso es de las personas participantes.

15.6. Garantía de los derechos de los interesados

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso

a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos por medio de un correo electrónico dirigido a concurspedago@uv.es, remitido desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien por medio de un escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, de la documentación acreditativa que corresponda, dirigido al delegado académico del rector para la protección de datos a la Universitat de València.

15.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València y sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada la dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

15.8. Políticas de privacidad de la Universidad de Valencia

Las políticas de privacidad de la universidad de Valencia se pueden consultar en http://links.uv.es/qBf2qd6.

La decana

Firma: Elena Cantarino Suñer

ANEXO II. AUTORÍA DE LA FOTOGRAFÍA

Nombre del centro

Dirección y localidad

Teléfono

Correo electrónico de contacto

Nivel educativo

- ☐ Educación secundaria obligatoria
- ☐ Bachillerato
- ☐ Grado superior de formación profesional

Nombre y apellidos del autor/a de la fotografía

Curso

Participante del DNI

Pseudónimo autor/a de la fotografía

Título de la fotografía

La persona participante manifiesta y garantiza que es la única titular de todos los derechos de autor sobre la fotografía que presenta al concurso y se responsabiliza totalmente de que no hay derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación de terceros por derechos de imagen.

La persona participante y la dirección del centro educativo declaran que están al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, como establece el artículo 24 del Real Decreto 887/2006.

Firma del alumno/a del centro Firma de la dirección del centro

_____, _____de 2025

ANEXO III. AUTORIZACIÓN PERSONAS MENORES DE EDAD QUE APARECEN EN FOTOGRAFÍAS

_____, con DNI_____, como padre/madre/tutor/a legal, autorice el uso de la imagen de _____, con DNI _____, en el I Concurso Fotográfico de Pedagogía-Universidad de Valencia para su uso exclusivo en la exposición fotográfica.

Firmado

_____,_____de 2025

ANEXO IV. AUTORIZACIÓN PERSONAS MAYOR DE EDAD QUE APARECEN EN FOTOGRAFÍAS

_____, con DNI_____,

autorizo el uso de mi imagen en el I Concurso Fotográfico de Pedagogía-Universidad de Valencia para su uso exclusivo en la exposición fotográfica.

Firmado

_____,_____de 2025